

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Extracto de la Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a Proyectos de Creación de Unidades de Innovación Conjunta en Andalucía, correspondientes a la Línea de subvención «Programa de Liderazgo en Innovación Abierta, Estratégica y Singular», acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía.*

BDNS: 364867

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2017 la concesión de subvenciones acogidas a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía-Línea de Subvención «Programa de Liderazgo en Innovación Abierta, Estratégica y Singular», en régimen de concurrencia competitiva.

#### Segundo. Beneficiarios.

Las empresas válidamente constituidas y los empresarios individuales autónomos, que reúnan los requisitos y lleven a cabo los proyectos previstos en la Orden reguladora y que no se encuentren expresamente excluidas de la misma. Serán también beneficiarios los organismos de investigación y difusión de resultados según lo establecido en las bases reguladoras.

#### Tercero. Objeto.

Concesión de subvenciones para incrementar la competitividad de las empresas que operan en Andalucía apoyando la realización de proyectos entre empresas y organismos de investigación y difusión de conocimientos, al objeto de favorecer la colaboración y el desarrollo conjunto y coordinado de actividades de I+D+i dentro de las prioridades de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020-RIS3 que se establecen en la convocatoria.

#### Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía (BOJA núm. 108, de 8.6.2017).

#### Quinto. Importe.

La dotación de esta convocatoria asciende a 10.000.000 € en los términos que se establecen en la Resolución de la convocatoria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios de solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como Anexos a la Resolución de convocatoria y se encuentran incorporados en la herramienta de tramitación de solicitudes, debiendo ser cumplimentados telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de internet: <http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio> o en la oficina virtual: <http://www.agenciaidea.es>.

Sevilla, 3 de octubre de 2017.- El Secretario General, Darío Canterla Muñoz.